

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A.-



CAPITAL AUTORIZADO: \$1.800,00

CAPITAL SUSCRITO: \$ 1000,00

DE TRES TESTIMONIOS.-

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de Noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, señor Doctor **AMANDO ÁNGEL CORREA GRANOBLE**, Abogado, Notario Público Titular de este cantón, comparecen los señores: **LUIS ARMANDO ARREAGA LEON**, de estado civil casado, de ocupación chofer, **PEDRO JACOBO CERCADO VARGAS**, de estado civil soltero, de ocupación chofer, **LEONIDAS BENESTO MACIAS VARGAS**, de estado civil soltero, de ocupación chofer, **WILTHON JAVIER MAGALLANES BUENO**, de estado civil soltero, de ocupación chofer, **AMBROCIO TITO MAGALLANES HEREDERO**, de estado civil soltero, de ocupación chofer, **REYNALDO SORIANO MAGALLANES MACIAS**, de estado civil casado, de ocupación chofer, **JORGE CATALINO MAGALLANEZ MACIAS**, de estado civil soltero, de ocupación chofer, **FIDEL JACINTO MORA CACEREZ**, de estado civil casado, de ocupación chofer, **PEDRO VICENTE MORA CERCADO**, de estado civil soltero, de ocupación chofer, **GERARDO ARSENIO MORA MAGALLANES**, de estado civil soltero, de ocupación chofer, **FORTUNATO JAVIER PLUAS TABARES**, de estado civil casado, de ocupación chofer, **JOSE ELIAS VARGAS PEÑAFIEL**, de estado civil casado, de ocupación chofer, **DANILO RUBEN VILLAMAR MACIAS**, de estado civil casado, de ocupación chofer.- Los comparecientes son de

Dr. Amando Ángel Correa Granooble
Notario Público Titular
Cantón Pedro Carbo
Provincia del Guayas

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir una Compañía Anónima, las siguientes personas: LUIS ARMANDO ARREAGA LEON, PEDRO JACOBO CERCADO VARGAS, LEONIDAS ERNESTO MACIAS VARGAS, WILTHON JAVIER MAGALLANES BUENO, AMBROCIO TITO MAGALLANES HEREDERO, REYNALDO SORIANO MAGALLANES MACIAS, JORGE CATALINO MAGALLANEZ MACIAS, FIDEL JACINTO MORA CACEREZ, PEDRO VICENTE MORA CERCADO, GERARDO ARSENIO MORA MAGALLANES, FORTUNATO JAVIER PLUAS TABARES, JOSE ELIAS VARGAS PEÑAFIEL, DANILO RUBEN VILLAMAR MACIAS, **SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** constituye por el presente contrato se constituirá COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A. su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón PEDRO CARBO.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. - **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestres Público de Pasajeros a nivel Intracantonal, dentro de su jurisdicción, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de transporte terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus Reglamentos, ordenanzas Municipales y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 27/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744705
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0920589405 MORA MAGALLANES GERARDO ARSENI0

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4921.02 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/03/2018 12:00 AM

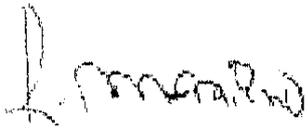
REQUIERE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA EN EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

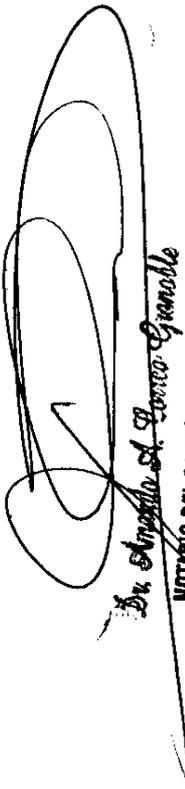
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O G.O.S.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Angélica St. Lorenzo Granolle
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARRO

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Luis Arreaga León

Dr. Oswaldo A. Torres Osvaldo
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Número único de identificación: 0908953276
Nombres del ciudadano: ARREAGA LEON LUIS ARMANDO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1966
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MERO BONILLA INGRID CECIBEL
Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2001
Nombres del padre: MAXIMO ARREAGA
Nombres de la madre: FRANCISCA LEON
Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 17:43:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-21299e76d24e41c



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



130932965-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CERCADO VARGAS PEDRO JACOBO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS PEDRO CARBO
FECHA DE NACIMIENTO 08-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4448V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CERCADO MORA CLARO JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VARGAS M. PETITA PAULA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PEDRO CARBO 2016-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-05-15

Pedro Vargas
Firma del Ciudadano

[Handwritten Signature]
Dr. Armando A. Correo Espinola
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMUNIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN REGIONAL DE 12-MARZO-2014

008
008 - 0174
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1309329652
CÉDULA: CERCADO VARGAS PEDRO JACOBO

QUAYAS PROVINCIA
PEDRO CARBO CANTÓN

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DEL JUICIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1309329652
Nombres del ciudadano: CERCADO VARGAS PEDRO JACOBO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO
Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1985
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: CERCADO MORA CLARO JACINTO
Nombres de la madre: VARGAS M PETITA PAULA
Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2016

Pedro Carbo

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Dr. Armando A. Conza Granada
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

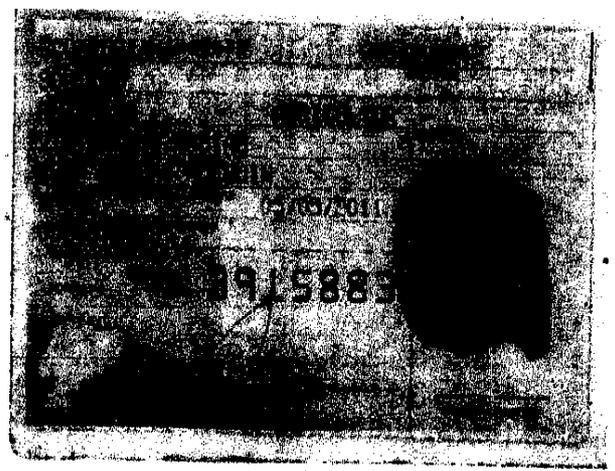
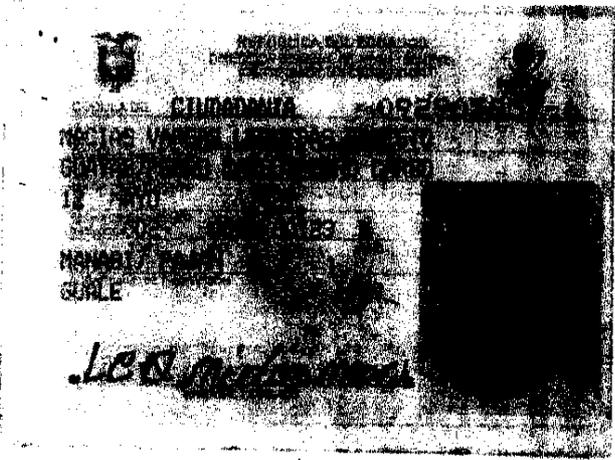
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 17:25:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2b9ac86b817445





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL CNE

002

002 - 0138 0929058576

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MACIAS VARGAS LEONIDAS ERNESTO

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	VALLE DE LA VIRGEN	
PEDRO CARBO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>Macias Vargas</i>	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leonidas Vargas

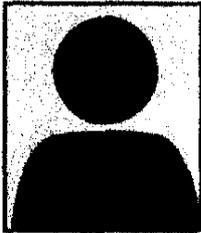
Leonidas Vargas
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0929058576

Nombres del ciudadano: MACIAS VARGAS LEONIDAS ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VICTORIANO MACIAS

Nombres de la madre: ROSA VARGAS HOLGUIN

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

St. Amador A. Corrao Quirós
SECRETARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES /
Date: 2016.11.30 17:07:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a8a0af62b4f34f9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 130742270-7

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MAGALLANES BUENO WILTHON JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 MAGALLANES BUENO

PAÍS
 GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DIBUJERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MAGALLANES BUENO WILTHON JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BUENO AROCA JUANA ELIARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUAYAQUIL
 2013-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-06-05

Wilthon Magallanes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

022-0092 1307422707
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MAGALLANES BUENO WILTHON JAVIER

QUAYAS
 PROVINCIA
 QUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MAGALLANES

CANTÓN

ZONA

7

7

Magallanes

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Gerardo A. Correa Espinosa
 NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1307422707

Nombres del ciudadano: MAGALLANES BUENO WILTHON JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PAJAN/GUALE

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MAGALLANES M FIDEL FILAMIR

Nombres de la madre: BUENO AROCA JUANA ELVIRA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Wilton Magallanes

Dra. Amanda A. Conner-Cuando
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 17:03:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2efe3cfef675480



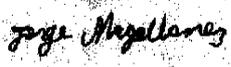
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 131056816-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MAGALLANES MACIAS JORGE CATALINO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
PEDRO CARBO
PEDRO CARBO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-10-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO**
 YAMMSV4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MAGALLANES VELOZ PEDRO ESPERANZA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MACIAS MAGALLAN ESCOBIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PEDRO CARBO 2014-01-02**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-01-02**



 DIRECTOR GENERAL SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

004
004 - 0177
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **1310568165**
MAGALLANES MACIAS JORGE CATALINO
 CÉDULA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 PROVINCIA GUALBERTO DOMINGO **0**
 PAJAN PARROQUIA **0**
 CANTÓN ZONA **0**

Cristina Vazquez
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]
 NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jorge Magallanez

Número único de identificación: 1310568165

Nombres del ciudadano: MAGALLANEZ MACIAS JORGE CATALINO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MAGALLANEZ VELOZ PEDRO ESPERANZA

Nombres de la madre: MACIAS MAGALLAN ESCLIDIA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Armando Alvarado
MAGALLANEZ VELOZ PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 17:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5e3baa8aea68466



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0913665303

Nombres del ciudadano: MORA CACEREZ FIDEL JACINTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO HOLGUIN JULIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 1997

Nombres del padre: MORA FIDEL

Nombres de la madre: CACEREZ CRUZ

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Fidel Mora

Notario
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 17:00:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-510b9a23e7bd43d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

N. 091037731-6

CECUBA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA MONTOTA BOLIVAR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PEDRO CARBO
2016-07-28
FECHA DE EXPIRACION
2026-07-28

SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
MORSA

PROFESION / OCUPACION

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
MORA MONTOTA BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERCADO MARTINEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PEDRO CARBO
2016-07-28

FECHA DE EXPIRACION
2026-07-28



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0285
NUMERO DE CERTIFICADO

0910377316
CECUBA

MORA CERCADO PEDRO VICENTE

GUAYAS
PROVINCIA
PEDRO CARBO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
VALLE DE LA VIRGEN
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA

Este documento es el certificado de votación emitido el 23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0910377316
Nombres del ciudadano: MORA CERCADO PEDRO VICENTE
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO
Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1961
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: OBRERO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: MORA MONTOYA BOLIVAR
Nombres de la madre: CERCADO MARTINEZ ROSARIO
Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 17:47:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b4ddd72a2c51465




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

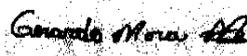
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MORA MAGALLANES GERARDO ARSENIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MAHABI PAJAN GUAYAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-10-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

092058940-5

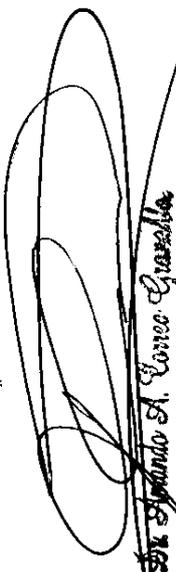



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO**
 E21332122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORA EUDALDO ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MAGALLANES MACIAS MARIA ELENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PEDRO CARBO 2014-02-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-07**




 Sr. Gerardo A. Conco Gracelia
 NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

002
002 - 0290 **0920589405**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA MAGALLANES GERARDO ARSENIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	VALLE DE LA VIRGEN	0
PEDRO CARBO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0920589405
Nombres del ciudadano: MORA MAGALLANES GERARDO ARSENIO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/PAJAN/GUALE
Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1978
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: JORNALERO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: MORA EUDALDO ENRIQUE
Nombres de la madre: MAGALLANES MACIAS MARIA ELENA
Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2014

Gerardo Mora

Dr. Amalio A. Correa Escobar
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 17:48:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1790dc80e22341e



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 130769732-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANO

APELLIDOS Y NOMBRES: PLUS TABARES FORTUNATO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA

FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1961

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGES: MARIA GERMANIA OGNOA VILLAMAR




INSTRUCCIÓN: MINUTINA

RESPONSABILIDAD: JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PLUS MAGALEANES JOSE ZERRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TABARES MAGALLANEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PEDRO CARBO 2013-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-21

Plus Tabares

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

036 - 0235 1307697324

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PLUS TABARES FORTUNATO JAVIER

QUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDRO CARBO	0
PEDRO CARBO	PARROQUIA	ZONA

Plus Tabares A
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dx Armando A. Cones Granalle
Jefe del Cantón Pedro Carbo

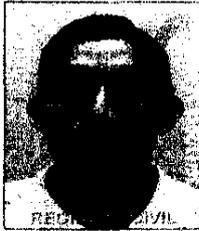
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1307697324

Nombres del ciudadano: PLUAS TABARES FORTUNATO JAVIER

Condición del cedulaado: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: MANABI/PAJAN/GUALE

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: NINGUNA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCHOA VILLAMAR MARIA GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: PLUAS MAGALLANES JOSE ZENON

Nombres de la madre: TABARES MAGALLANEZ MARIA SANTOS

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Fortunato Plas

Dr. Armando A. Lora Quachillo
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 17:00:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d0882cfe8dc0433



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



Nº. 091507387-8

CÉDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS PENAFIEL
JOSE ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
MAZÓN
PAÍS
GUAYAS
FECHA DE EMISIÓN
1972-07-10
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
ESTADO CIVIL
CASADO
GLADYS MARIBEL
TUMBACO HEREDERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

ESTADO CIVIL

IGM 16 05 507 23
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS PEDRO MANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENAFIEL FLORA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PEDRO CARBO

2016-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-02

DIRECTOR GENERAL

Jose Vargas

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

004

004 - 0033

NUMERO DE CERTIFICADO

0915073878

CEDULA #

VARGAS PENAFIEL JOSE ELIAS

GUAYAS
PROVINCIA
PEDRO CARBO
CANTON

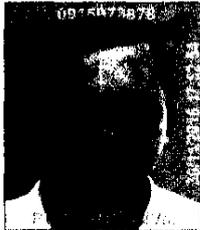
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
VALLE DE LA VIRGEN
PARROQUIA 0
ZONA

Presidente de la Junta

Dy Amanda S. Lopez Guarallo
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0915073878
Nombres del ciudadano: VARGAS PEÑAFIEL JOSE ELIAS
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/PAJAN/GUALE
Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1972
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: TUMBACO HEREDERO GLADYS MARIBEL
Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1990
Nombres del padre: VARGAS PEDRO MARCELINO
Nombres de la madre: PEÑAFIEL FLORA LUCIA
Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 13:42:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7a2d70963ca64c6



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



094169601-5

CIUDADANÍA
VILLAMAR MACIAS
DANILO RUBEN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO
PEDRO CARBO
FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JACQUELINE BELEN
TOALA TOLA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

A3933A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR MAGALLAN VICTOR MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS SEMEN MARIA FAUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PEDRO CARBO
2014-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-13

Daniilo Villamar



DOCUMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRS

052

052 - 0103

0941696015

IDENTIFICACIÓN
VILLAMAR MACIAS DANILO RUBEN

GUAYAS
PEDRO CARBO
PEDRO CARBO

CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDRO CARBO
ZONA

CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notario A. Correa Granado
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0941696015

Nombres del ciudadano: VILLAMAR MACIAS DANILO RUBEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOALA TOLA JACQUELINE BELEN

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR MAGALLAN VICTOR MODESTO

Nombres de la madre: MACIAS SEMEN MARIA FAUSTINA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Daniilo Villamar
Dr. Alejandro A. Lopez Gamallo
NOTARIO DEL CARRÓN PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

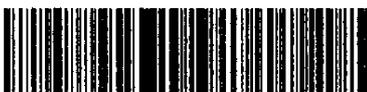
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
Date: 2016.11.30 17:44:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ce7a518af4ca416





Autoridad de Tránsito Mancomunada
Centro Guayas - EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0068-2016-R

Daule, 14 de noviembre de 2016

AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS EP

Econ. Julio Jaramillo Pareja
Gerente General



Considerando:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal L de la Constitución de la República establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 394 ibídem señala que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias;

Que, el artículo 55 de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que El Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público en forma colectiva y/o masiva de personas, animales y bienes dentro del territorio nacional haciendo uso del parque automotor ecuatoriano y sujeto a una contraprestación económica;

Que, el primer inciso del artículo 56 ibídem, establece que el servicio de transporte público podrá ser prestado por el Estado u otorgado mediante contrato de operación a operadoras legalmente constituidas;

Que, el artículo 72 ibídem, determina que son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos;

Que, el Artículo 53 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que las compañías o Cooperativas que vayan a prestar servicios de transporte terrestre público o comercial, antes de constituirse, deberán obtener un Informe Previo Constitución Jurídica;

Julio Jaramillo Pareja
Gerente General
MENSAJE DEL CANTÓN PEDRO PABLO KUCZYNSKI



Autoridad de Tránsito Mancomunada
Centro Guayas - EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0068-2016-R

Daule, 14 de noviembre de 2016

Que, el art. 61 *ibídem* establece que *el servicio de transporte público de pasajeros puede ser ...) Transporte colectivo.- Destinado al traslado colectivo de personas, que pueden tener estructura o no y puedan operar sujetos a itinerario, horario, niveles de servicio y política tarifaria;*

Que, el 26 de abril de 2012, mediante Resolución 006-CNC-2012, el Consejo Nacional de Competencias, resolvió transferir, progresivamente, la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales;

Que, mediante resolución 001-MMCG-2015, en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2015, el Directorio de la Mancomunidad de Movilidad Centro - Guayas aprobó el Estatuto de Constitución de la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP, cuyo objetivo es *la gestión eficiente de las competencia para planificar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, que hayan sido transferida y certificadas a cada uno de los GADs que conforman la Mancomunidad de Movilidad Centro Guayas;*

Que, la Lcda. Lorena Bravo Ramírez, Directora Ejecutiva de la ANT, mediante Resolución 565-DE-ANT-2015, emitida el 30 de noviembre de 2015, certificó la *Competencia de Títulos Habilitantes: Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a la Mancomunidad de Movilidad Centro - Guayas ;*

Que, el artículo 7, de la Resolución 117-DIR-2015-ANT (*Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes*), emitida el 28 de diciembre de 2015, determina que *todas las personas involucradas en el proceso de emisión de títulos habilitantes, en el ámbito de sus competencias, serán los responsables disciplinaria, administrativa, civil y penalmente de ser el caso; por lo tanto, deberán verificar que coincidan todos los datos, documentos, y demás requisitos establecidos en la LOTTTSV, Reglamento General de Aplicación y el presente reglamento;*

Que, el artículo 12 de la referida resolución establece los requisitos previos a la constitución jurídica de una operadora para desempeñar la actividad de transporte público o comercial;

Que, el 22 de septiembre de 2016, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A., en formación, solicitó a la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP, la *concesión del Informe Previo Constitución Jurídica;*

Que, los integrantes de la operadora, en formación, denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A., que han solicitado a esta institución *Informe Previo Constitución Jurídica*, son los quienes se detallan a continuación:

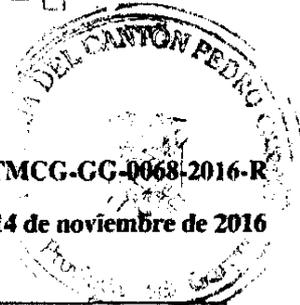
Dx. Armando El Consejo. Simón
MAYOR DEL CANTÓN PEDRO CARRO



Autoridad de Tránsito Mancomunada
Centro Guayas - EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0068-2016-R

Daule, 14 de noviembre de 2016



APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA
ARREAGA LEÓN LUIS ARMANDO	0908953276
CERCADO VARGAS PEDRO JACOBO	1309329652
MACÍAS VARGAS LEONIDAS ERNESTO	0929058576
MAGALLANES BUENO WILTHON JAVIER	1307422707
MAGALLANES HEREDERO AMBROCIO TITO	0912604881
MAGALLANES MACÍAS REYNALDO SORIANO	1308232915
MAGALLANES MACÍAS JORGE CATALINO	1310568165
MORA CACEREZ FIDEL JACINTO	0913665303
MORA CERCADO PEDRO VICENTE	0910377316
MORA MAGALLANES GERARDO ARSENIO	0920589405 ✓
PLUAS TABARES FORTUNATO JAVIER	1307697324
VARGAS PEÑAFIEL JOSÉ ELÍAS	0915073878
VILLAMAR MACÍAS DANILO RUBÉN	0941696015

Que, el proyecto de minuta presentado por la operadora, en formación, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en la materia de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, principalmente lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), que establece:

"Art. 79.- Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las Operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse."

Que, en Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2016, el Directorio de la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP, resolvió autorizar al infrascrito Gerente General, la suscripción del título habilitante correspondiente, a favor de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A.**:

Que, la Ing. Sandra Aguiño Burgos, Coordinadora de Transporte Público, mediante memorando ATMCG-TP-0037-2016-M, del 31 de octubre de 2016, emitió informe técnico favorable en el cual recomienda la emisión del *Informe Previo Constitución Jurídica* de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A.**, en formación.:

Que, el Abg. Petter Camba Hidalgo, Analista Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante memorando ATMCG-DAJ-0297-M, del 01 de noviembre de 2016, emitió informe jurídico en el que recomienda la emisión del *Informe Previo Constitución Jurídica* a la **COMPANÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A.**, en formación, por haber cumplido con todas las solemnidades de forma y fondo que la ley establece.:

En uso de las atribuciones que le confiere la ley.


Gerente General
AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP



Autoridad de Tránsito Mancomunada
Centro Guayas – EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0068-2016-R

Daule, 14 de noviembre de 2016

Resuelve:

1.- EMITIR Informe Previo Constitución Jurídica, a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A.**, con domicilio en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas.

El *Informe Previo Constitución Jurídica*, se emite exclusivamente para la **constitución jurídica** de la compañía; por consiguiente, **no implica autorización para operar** dentro del transporte público. Para lo cual la operadora ya constituida deberá solicitar a la Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas – EP, el correspondiente contrato de operación.

El presente *Informe Previo Constitución Jurídica*, emitido por la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP, no constituye reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante, ni reserva de cupos a favor de la compañía en formación, los cuales están establecidos en la resolución 006-DIR-2013-ANT, de enero 16 del 2013, y serán otorgados previo solicitud de emisión de contrato de operación, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requerimientos establecidos en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y demás normas técnicas, políticas o lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito.

2.- DISPONER a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A.**, que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General para su Aplicación, incorpore en su objeto social de escritura pública de constitución, lo siguiente:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestres público de pasajeros a nivel intracantonal dentro de su jurisdicción, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos, Ordenanzas Municipales y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia."

Art (...).- *Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte público intracantonal, serán autorizados por Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo, ni en parte propiedad de la operadora".*

Art (...).- *La reforma del estatuto, aumento o cambio de socios o unidades, variación de servicio y demás actividades de transporte terrestre y tránsito, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP.*

Art (...).- *La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia emita la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Empresa*

Dr. Domingo A. Lora Gironella
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



Autoridad de Tránsito Mancomunada
Centro Guayas - EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0068-2016-R

Daule, 14 de noviembre de 2016



Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP.

Art (...).- Si por efecto de la prestación del servicio público, la empresa debiere cumplir, además, con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por otros organismos, estas deberán cumplirse previamente.

3.- NOTIFICAR a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A., en formación con la presente resolución, instruyéndose que, una vez se haya constituido legalmente estará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento Aplicativo y las demás resoluciones que dicten los organismos competentes.

4.- REMITIR a la Superintendencia de Compañías, y Agencia Nacional de Tránsito, la presente resolución para su aplicación y conocimiento.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD!

Econ. Julio Beltrán Jaramillo Pareja
GERENTE GENERAL

pch/em/dst/ksl



[Handwritten signature]
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

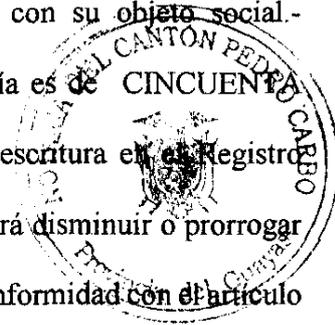
HOWARD
REYNOLDS
CORPORATION

cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.

CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil- Nos obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.

SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ELBAJO S.A. de la siguiente manera: LUIS ARMANDO ARREAGA LEON, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; PEDRO JACOBO CERCADO VARGAS, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; LEONIDAS ERNESTO MACIAS VARGAS, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; WILTHON JAVIER MAGALLANES BUENO, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; AMBROCIO TITO MAGALLANES HEREDERO, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; REYNALDO SORIANO MAGALLANES MACIAS, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos



[Handwritten signature]
CANTÓN PEDRO CARBO

de América cada una, cancelada en su totalidad; JORGE CATALINO MAGALLANEZ MACIAS, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; FIDEL JACINTO MORA CACEREZ, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; PEDRO VICENTE MORA CERCADO, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; GERARDO ARSENIO MORA MAGALLANES, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; FORTUNATO JAVIER PLUAS TABARES, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; JOSE ELIAS VARGAS PEÑAFIEL, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad; DAÑILO RUBEN VILLAMAR MACIAS, ha suscrito cincuenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelada en su totalidad, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Compañía, en la proporción que cada uno ha registrado.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El Gobierno de la Compañía está a cargo de la Junta General la misma que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando hubiesen concurrido a los sesiones correspondientes y habiendo concurrido hubieren votado en contra los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos

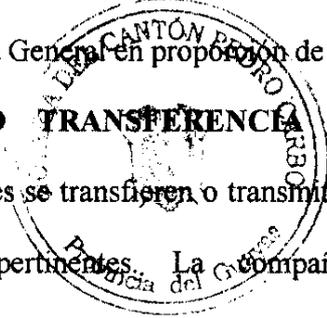
cincuenta de la Ley de Compañías. La administración de la Compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La junta General sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.

El Quorum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria y Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente y representado, cuando se trate la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en la segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO QUINTO.- La representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la Compañía; b)

Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, de formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la junta General; d) Convocar a Junta General; e) suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de los demás actos de Junta General; f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: a) Administrar bajo la supervisión del gerente General los negocios de la Compañía; b) Presidir las sesiones de Junta General, c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de junta General; d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía; y e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar como Gerente General al señor MORA MAGALLANES GERARDO ARSENIO y como Presidente al señor MAGALLANES BUENO WILTHON JAVIER.- **ARTICULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar

una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en todas las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren o transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las utilidades se repartirán de acuerdo a que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al señor PITA QUIIMI CARLOS ALFREDO, para que realice tantas y cuantas diligencias sean necesarias para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la escritura pública.- Firmado.- Abogado Luis Daniel Torres Naranjo.- Registro número ocho mil quinientos veinticinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz por mí, el



Dr. Simón A. Concha Cuervo
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO PABLO

Notario, los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Armando A. Concha Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Luis Arreaga Leon
LUIS ARMANDO ARREAGA LEON ✓
C.C.No.- 090895327-6

Pedro Jacobo Cercado Vargas
PEDRO JACOBO CERCADO VARGAS ✓
C.C.No.- 130932965-2

Leonidas Ernesto Macias Vargas
LEONIDAS ERNESTO MACIAS VARGAS ✓
C.C.No.- 092905857-6

Wilton Javier Magallanes Bueno
WILTHON JAVIER MAGALLANES BUENO ✓
C.C.No.- 130742270-7

Ambronio Tito Magallanes Heredero
AMBRONIO TITO MAGALLANES HEREDERO ✓
C.C.No.- 091260488-1

Reynaldo Soriaño Magallanes Macias
REYNALDO SORIANO MAGALLANES MACIAS ✓
C.C.No.- 130823291-5

Jorge Catalino Magallanez Macias
JORGE CATALINO MAGALLANEZ MACIAS
C.C.No.- 131056816-5

Fidel Mora H
FIDEL JACINTO MORA CACEREZ ✓
C.C.No.- 091366530-3



Pedro Mora
PEDRO VICENTE MORA CERCADO ✓
C.C.No.- 091037731-6

Gerardo Mora
GERARDO ARSENIO MORA MAGALLANES ⁴⁰⁰ ✓
C.C.No.- 092058940-5

Fortunato Pluas
FORTUNATO JAVIER PLUAS TABARES ✓
C.No.- 130769732-4

Dr. Amando A. Torres Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Jose Vargas
JOSE ELIAS VARGAS PEÑAFIEL
C.No.- 091507387-8

Danielo Villamar
DANILO RUBEN VILLAMAR MACIAS
C.C.No.- 094169601-5



Dr. Amando A. Torres Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Dr. Armando A. Torres Granado
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO**

Acuerdo #172 Registro Oficial 790, Julio 19 de 1984

ESPECIE VALORADA

USD 0,50

Nº 124867

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PEDRO CARBO, certifica que en esta fecha, Seis de Diciembre del dos mil dieciséis.- Queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE EL BAJO S.A, de fojas 275 a 282 bajo el N° 41 del Registro Mercantil - Rubro Industriales, y queda anotada mediante el N° 131 del Repertorio.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Ab. Nelson Ricardo Torres Miño.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTON PEDRO CARBO.

Telf.: 2704-124



www.pedrocarbo.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Carbo



@gadPedroCarbo

Dirección: Av. 9 de Octubre No. 303 y Daule



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑIA DE TRANSPORTES ELBAJO S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL: TRANSELBAJO			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	PEDRO CARBO	PEDRO CARBO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	PEDRO CARBO	PEDRO CARBO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
PEDRO CARBO			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
9 DE OCTUBRE	SI. 5	CALE PERCERA M2. 303	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gerardomorapc@gmail.com	alfredpcec@live.com	
CELULAR:	FAX:		
0978790291			

REFERENCIA UBICACIÓN:
A UNA CUADRA DE GASOLINERA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
GERARDO ARSENIO MORA MAGALLANES

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0920589405

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Gerardo Mora
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO
- 3 ENF 2016 -
Receptor: Mónica Villacreses
HORA: 12:05

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
06 DIC 2016
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

MORA

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

06/DEC/2016 16:26:34

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
GERARDO MORA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES